



DECRETO DE ALCALDÍA N° 712

ZAPALLAR, 01 ABR 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 531 de fecha 11 de marzo del 2021, aprobó las bases de **"Servicio, vía suministro, de Piedra Laja para diferentes trabajos en la comuna de Zapallar"**, publicado con fecha 15 de marzo del 2021 bajo el ID N° 4301-22-LE21.
2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO

- 1° **RATIFIQUESE** la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública **"Servicio, vía suministro, de Piedra Laja para diferentes trabajos en la comuna de Zapallar"** bajo el ID 4301-22-LE21:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas
1	17-03-2021 15:23	¿Cuál es la cantidad aproximada de material, que se solicita?
R	19-03-2021 13:23	Se solicitan 570 m2 aproximadamente



2	17-03-2021 15:25	Favor otorgar, más datos con respecto a las características técnicas del material
R	19-03-2021 13:23	Remitirse a las bases técnicas del producto. -

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Dajne


ALCALDE
Paulina Maldonado Pinto

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones
DISTRIBUCION:
1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
2.- Oficina de Transparencia.
3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal
CPL / JCR / PLA / cbe

Y.J.P.
